

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se modifica la primera parte del artículo 2 del Decreto No. 1991, de fecha 16 de enero de 1965, para que rija de la manera siguiente:

"Art. 2. Los sellos de dos centavos tendrán 35mm. de ancho por 26 mm. de alto; mostrarán una alegoría del Año de la Cooperación Internacional, consistente en dos manos derechas estrechándose orladas con dos ramas de laurel entrelazadas en su extremo inferior; en la parte superior llevarán la leyenda "1965 Año de la Cooperación Internacional"; en la parte inferior las palabras "República Dominicana" seguidas por el valor facial y en letras más pequeñas que las anteriores la palabra "Correos".

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2038, que otorga el exequátur de Agrimensor al señor Enrique Alvarado Trinidad Reynoso.

(G. O. No. 6922, del 3 de Febrero de 1965)

República Dominicana EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2038

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1959, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 6202, de fecha 22 de febrero de 1960, que modifica el artículo 3 de la Ley No. 4249, del 15 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur al señor Enrique Alnardo Trinidad Reynoso, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Agrimensor, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2039, que otorga exequátur de Abogado a la Dra. Rafaela A. Batlle Abreu.

(G. O. No. 8922, del 3 de Febrero de 1965)

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO 2039

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur a la Doctora Rafaela Alta-gracia Batlle Abreu, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso